

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden n° 11 de 17 de Marzo de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se convoca el "Concurso de Narrativa para Jóvenes Autores Rioja 1994"

III.A.196

Con el doble objetivo de estimular la creación literaria y fomentar su difusión, la Dirección General de Juventud convoca un "CONCURSO DE NARRATIVA PARA JOVENES AUTORES".

En consecuencia, en uso de las atribuciones que han sido conferidas:

DISPONGO:

Artículo Único.—Se anuncia la convocatoria del "Concurso de Narrativa para jóvenes autores Rioja 1.994", de acuerdo con las bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

Disposición Adicional.—Los créditos necesarios para el desarrollo de este concurso, se imputarán a la partida presupuestaria 08.04.01-Capítulo II del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B A S E S

PRIMERA.— Podrán participar en este concurso autores riojanos o residentes en La Rioja, que no sobrepasen la edad de 30 años cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1.994. Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras.

SEGUNDA.— Las obras estarán necesariamente escritas en Lengua Castellana, debiendo ser originales e inéditas, sin haber sido premiadas en ningún otro concurso. El argumento de las narraciones será sobre temas riojanos.

TERCERA.— Los textos mecanografiados en folio a doble espacio y por una sola cara, serán remitidos o entregados por quintuplicado, en la Dirección General de Juventud del Gobierno de La Rioja, sita en: C/ Portales, n° 1-1°, 26001-LOGROÑO.

El plazo de admisión de originales finaliza el día 3 de junio de 1.994, hasta las 14,00 horas.

CUARTA.— Las obras deberán contener solamente el título y un lema, careciendo de detalles que puedan identificar al autor.

En sobre cerrado aparte, se añadirá fotocopia del D.N.I. y nota con nombre, apellidos, dirección y número de teléfono, mencionando en el exterior del sobre el lema de la obra.

QUINTA.— Los trabajos tendrán una extensión mínima de 20 folios y máxima de 30.

SEXTA.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud designará el Jurado que estará constituido por personas de reconocida solvencia literaria, presidido por el Director General de Juventud.

El fallo del Jurado será inapelable.

SEPTIMA.— El Premio del "Concurso de Narrativa para Jóvenes Autores Rioja 1.994", estará dotado con 200.000 ptas., estableciéndose dos accesit de 100.000 ptas. cada uno.

La determinación de las obras ganadoras y entrega de premios tendrá lugar el día 16 de junio de 1.994, en la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud a las 12,00 horas.

La Dirección General de Juventud de La Rioja publicará las obras premiadas en un solo volumen, no recibiendo el autor porcentaje alguno en concepto de derechos de autor, de esta primera edición.

OCTAVA.— El concurso podrá ser declarado desierto.

NOVENA.— La devolución de los originales no premiados, se efectuará en la Dirección General de Juventud de La Rioja, a petición de los autores y previa identificación de los mismos.

Las obras no premiadas, en caso de no ser retiradas, junto con sus plicas, a los quince días de fallados y entregados los premios, serán destruidas, al objeto de preservar el derecho de autores.

DECIMA.— Lo no previsto en las Bases queda sometido al criterio del jurado.

UNDECIMA.— El hecho de concurrir al presente "Concurso de Narrativa para Jóvenes Autores Rioja 1.994", implica la total aceptación de las presentes Bases.

Logroño, 17 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.

Orden n° 12 de 17 de Marzo de 1994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja, por la que se anuncia la convocatoria del "Cartel Anunciador" de la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1994

III.A.197

La Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, a través de la Dirección General de Juventud, siguiendo con su política de promoción cultural de los jóvenes, y teniendo en cuenta el interés creciente del afán artístico,

promueve en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, la confección del "CARTEL ANUNCIADOR DE LA MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.994", que sirva como soporte de toda la publicidad de la misma.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.— Se anuncia la convocatoria del "CARTEL ANUNCIADOR" DE LA MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1.994, de acuerdo con las Bases que se detallan a continuación de la presente Orden.

DISPOSICION ADICIONAL.— Los créditos necesarios para el desarrollo de esta convocatoria, se imputarán a la partida presupuestaria 08.04.01 Capítulo II del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

B A S E S

PRIMERA.— OBJETO:

Se convoca el concurso del Cartel Anunciador de la Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.994.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES:

Podrán concurrir todos los jóvenes nacidos o residentes en La Rioja, que no sobrepasen la edad de 30 años cumplidos antes del 31 de Diciembre de 1.994.

TERCERA.— TEMA:

El tema del Cartel Anunciador será "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.994".

En el cartel deben figurar además del título, las fechas de exposición, el lugar donde se celebrará y los logotipos del Gobierno de La Rioja y Ayuntamiento de Logroño.

CUARTA.— TECNICA:

La técnica será libre y se utilizarán cuatro tintas. Los carteles deben ser originales y su formato será de 30 x 60 cms., presentados sobre soporte rígido.

QUINTA.— CONDICIONES:

Al dorso del cartel figurará un lema. En un sobre cerrado junto con el mismo lema y la fotocopia del D.N.I., se adjuntarán los siguientes datos:

— Nombre y apellidos.

— Domicilio y teléfono.

SEXTA.— PRESENTACION DE OBRAS:

Los carteles se presentarán en la Casa de la Juventud de Logroño, sita en C/ Portales, 83, del 3 al 6 de Mayo de 1.994. Con los carteles recibidos podrá celebrarse una exposición en la Casa de la Juventud de Logroño del 10 al 20 de Mayo de 1.994.

En el transcurso de la misma, el Jurado designado elegirá el cartel anunciador. Su autor cederá los derechos sobre la obra a los organizadores de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1.994".

SEPTIMA.— PREMIOS:

Se establece un único premio de CUARENTA MIL PESETAS (40.000 PTAS.).

OCTAVA.— JURADO:

El jurado será nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, consultado el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Composición:

PRESIDENTE: El Director General de Juventud del Gobierno de La Rioja.

VOCALES:

. El Concejal de Servicios Sociales y de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, o persona en quien delegue.

. El Director de la Escuela de Arte.

. Dos personas a designar.

SECRETARIO: Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

NOVENA.— RECOGIDA DE OBRAS:

Los carteles no premiados podrán retirarse entre el día 21 al 24 de Mayo, en la Casa de la Juventud de Logroño.

Los organizadores se responsabilizan del cuidado de los carteles en las fechas indicadas, declinando toda responsabilidad fuera de las mismas. En caso de no ser retirados los carteles en las fechas establecidas, pasarán a disposición de la organización.

DECIMA.— El Director General de Juventud del Gobierno de La Rioja, en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad.

Logroño, 17 de Marzo de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Roperó Sáez.